

### III. Otras disposiciones

## CORTES ESPAÑOLAS

*SUSPENDIENDO las sesiones y trabajos de las Cortes Españolas durante los meses de agosto y septiembre.*

En uso de la facultad que confiere al Presidente de las Cortes Españolas el número 20 del artículo 14 de su Reglamento, y de acuerdo con el Gobierno, se suspenden las sesiones y trabajos de las Cortes durante los meses de agosto y septiembre, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes por la Comisión Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 22, número 11, del mismo Reglamento.

Palacio de las Cortes, 30 de julio de 1968.—El Presidente, Antonio Iturmendi.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de Benifayó a favor de don José Falcó y Alvarez de Toledo.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Barón de Benifayó a favor de don José Falcó y Alvarez de Toledo, por fallecimiento de don Alfonso Falcó de la Cándara.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Tablantes a favor de don Pedro de Rojas y Solís.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado y de acuerdo con el parecer de la Diputación de la Grandeza de España, Unidad y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Tablantes a favor de don Pedro de Rojas y Solís por fallecimiento de su padre, don Ricardo José de Rojas y Solís.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Lavern a favor de don Jacinto Maristany y de Ibarra.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial

correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Lavern a favor de don Jacinto Maristany y de Ibarra, por fallecimiento de su padre, don Jacinto Maristany y Maristany.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas a favor de don José Luis Piñeyro y Salvadegoitia.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Canillas a favor de don José Luis Piñeyro y Salvadegoitia, por fallecimiento de su padre, don José Luis Piñeyro y Caranés.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Urquijo, con Grandeza de España, a favor de donna Maria de Lourdes de Urquijo y Morenés.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Urquijo, con Grandeza de España, a favor de donna Maria de Lourdes de Urquijo y Morenés, por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel de Urquijo y Landeche.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 20 de junio de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villar del Aguila a favor de donna Maria de Lourdes de Urquijo y Morenés.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villar del Aguila a favor de donna Maria de Lourdes de Urquijo y Morenés, por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel Urquijo y Landeche.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.